RESOLUCIÓN No. 27-00191 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial SASI-CHC-CRNIB-0002-2025

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CHOCÓ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018, la Resolución 69 de 2014, el artículo 24 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 27-00170 del 12 de Agosto de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial **SASI-CHC-CRNIB-0002-2025**, cuyo objeto es "***Contratar la compra de equipos, mobiliarios y enseres para dotar el gimnasio del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del SENA Regional***".

Como presupuesto Oficial se establece la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE**, incluido IVA, según **CDP No. 12225** de 2025**,** con cargo al rubro C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 Adquisición de Bienes y Servicios, expedido por el profesional de presupuesto**,** lo cual hace viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de la contratación.

Que el contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable con valores unitarios y de esta manera, una vez adjudicado el contrato, se determinarán las cantidades finales para cada uno de los ítem de conformidad con el presupuesto asignado y de acuerdo con la necesidad de la entidad; se pagará conforme al precio y condiciones pactadas, sin exceder el valor propuesto para el contrato.

Que, con fecha el 01 de agosto de 2025 se publica el Proyecto de Pliegos del Proceso, al cual se le realizaron observaciones y fueron atendidas por la Entidad mediante Adenda conforme al Cronograma del Proceso.

Que, posteriormente el 12 de agosto de 2025 se publica el Proyecto de Pliegos Definitivo del Proceso, en el cual también se atendieron las observaciones impetradas.

Que teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada para limitar a Mipymes, en la cual 05 proponentes GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, SYNERGY B&O SAS, ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S., DEWPOINT GROUP SAS y K10 DESIGN SAS, solicitan limitar el proceso a MiPymes "Nacionales"; y 02 proponentes COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S. y PACIFIC NETWORKS BUSINESS SAS solicitan limitar a MiPymes "Territoriales" con domicilio en el Departamento del Chocó; se procede a limitar el proceso a MiPymes "*Nacional*". por lo cual solo podrán participar los interesados de esta naturaleza.

Que se realiza la apertura y cierre del proceso de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones, el 15 de agosto de 2025.

Que dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTEGRA SENA CHOCO GIMNASIO 2025	Integra de Colombia S.A.S	Oferta aceptada	15/08/2025 9:47 AM	142.235.352 COP
SENACHOCO2025	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	Oferta aceptada	15/08/2025 9:45 AM	140.959.361 COP
ACT - SENA - CHOCO	ACTIVA-T	Oferta aceptada	15/08/2025 9:43 AM	200.000.000 COP
SASI-CHC-CRNIB-0007-2025	CESAR TABARES L Y CIA SAS	Oferta aceptada	15/08/2025 9:42 AM	200.000.000 COP
SASI-CHC-CRNIB-0002-2025 - SUBASTA DE EQUIPOS PARA GIMNASIO	COLDEGRAP	Oferta aceptada	15/08/2025 9:33 AM	139.390.643 COP
SASI-CHC-CRNIB-0002-2025 MOVIFIT	MOVITRONIC S.A.S	Oferta aceptada	15/08/20259:33 AM	199.033.000 COP
SASI-CHC-CRNIB-0002-2025	Pacific Networks Business SAS	Oferta aceptada	15/08/2025 9:52 AM	122.286.668 COP

RESOLUCIÓN No. 27-00191 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial SASI-CHC-CRNIB-0002-2025

Que se realiza la Evaluación Preliminar y se solicita subsanar a los proponentes a través de la mensajería del Secop II.

Que el resultado de la evaluación definitiva de las propuestas se puso a disposición de los proponentes en la plataforma transaccional Secop II hasta el 27 de agosto de 2025.

Que dentro del terminado del traslado de evaluación se presentaron observaciones al informe de evaluación Jurídico las cuales fueron atendidas por la regional, arrojando el siguiente Informe DEFINITIVO, el cual también fue publicado en la plataforma Secop II:

- **Evalaucion TECNICA**

PROPONENTE	Cumplimiento de EXPERIENCIA		Cumplimiento de Especificaciones Técnica ECONOMICA		Cumplimiento de Valores ofertados ECONOMICA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
INTEGRA COLOMBIA SAS	X		X			
DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	X		X			
CESAR TABARES	X		X			
ACTIVA-T	X		X			
COLDEGRAP		X		X		
MOVITRONIC	X		X			
PACIFIC NETWORKS	X		X			

Jhossymar Hurtado Palacios
Evaluador Técnico

- **Evalaucion FINANCIERA**

N°	PROPONENTES	NIT	HABILITADO SI- NO
1	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901.341.884	SI
2	ACTIVA T SAS	900.335.915	SI
3	CESAR TABARES L & CIA SAS	900.026.709	SI
4	COLDEGRAP SAS	901.258.553	SI
5	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS	830.084.135	SI
6	MOVITRONIC SAS	830.146.283	SI
7	PACIFIC NETWORKS BUSINESS SAS	900.842.536	SI

OBSERVACION:

PASCUAL ANTONIO PEREZ COSSIO
Evaluador Financiero

- **Evalaucion JURIDCA**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	PACIFIC NETWORKS BUSINESS S.A.S.	CUMPLE
P-2	MOVITRONIC S.A.S.	CUMPLE
P-3	COLDEGRAP S.A.S.	NO CUMPLE
P-4	CESAR TABARES L&C	NO CUMPLE
P-5	ACTIVA T S.A.S.	CUMPLE
P-6	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S.A.S.	CUMPLE
P-7	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE
P-8		
P-9		
P-10		

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CUMPLE	5
NO CUMPLE	2
RECHAZADO	0
TOTAL	7

Kelly Ruiz Serna
Profesional GFR

Caterine Edith Lobo Perez
Profesional SET

RESOLUCIÓN No. 27-00191 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial SASI-CHC-CRNIB-0002-2025

En la ciudad de Quibdó, al primer (01) días del mes de Septiembre de 2025, siendo las 09:00 A.m, en la Sala de Videoconferencias del SENA Regional Chocó, se procede a desarrollar la Audiencia para la **SUBASTA INVERSA SASI-CHC-CRNIB-0002-2025,** que tiene por objeto: " ***Contratar la compra de equipos, mobiliarios y enseres para dotar el gimnasio del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó.***", audiencia que es por instalada por **CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ,** en calidad de Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Se desarrolló el siguiente orden:

1. **PRESENTACION DE LOS INTREGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR E INVITADOS**:

Se procede a realizar la presentación de los participantes:

- **Despacho SENA**:

LUZ ESPERANZA GARCIA MORENO – Abogada Despacho Regional

- **Comité evaluador**:

Responsable de la Evaluación Jurídica: KELLY KARINA NIÑO SERNA - Profesional G01
Responsable de la Evaluación Financiera: PASCUAL ANTONIO PEREZ COSSIO – Contratista Apoyo Planeación – Con Excusa
Responsable de la Evaluación Técnica: JHOSSYMAR HURTADO PALACIOS – Contratista Bienestar al Aprendiz – Con Excusa

- **Oficina de Contratación SENA**:

MILTON GUISADO PALACIOS – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - GAAM
RUBY STELLA ZAPATA PALACIO – Abogada Contratación y Convenios
NATALIA ANDREA PLAZA RAMÍREZ - Abogado Oficina de Contratación

Se anexa la lista de los proponentes y asistentes a la Audiencia para la **SUBASTA INVERSA SASI-CHC-CRNIB-0002-2025**.

2. OFERENTES HABILITADOS:

2.1. INTEGRA COLOMBIA SAS
2.2. DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS
2.3. ACTIVA-T
2.4. MOVITRONIC
2.5. PACIFIC NETWORKS

3. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PODER ESPECIAL RESPECTIVO PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA EN CASO DE APODERADO.

Se procede a realizar la verificación de la identificación de los apoderados de las empresas, y se evidencia que están ampliamente facultados los señores:

ITEM	PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE REPRESENTA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

1	**PACIFIC NETWORKS BUSINESS SAS**	900842536-3	• **Representante Legal** DAVID RICARDO HURTADO ASPRILLA • **Acredita representación** JAIME ENRIQUE HURTADO ASPRILLA. CC. 1077430032 de Quibdó

➢ Se deja constancia que solo el proponente PACIFIC NETWORKS BUSINESS SAS se presentaron a la audiencia, a pesar de haberse citado por la plataforma Secop, una vez se atendieron las observaciones al informe de evaluación





4. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS.

Fueron resultas todas las observaciones presentadas en la convocatoria pública a través de la mensajería Secop II por lo tanto no existen observaciones por resolver.

5. LECTURA DE LAS REGLAS DE LA SUBASTA.

Que las reglas de participación en la subasta se encuentran citadas en el numeral "3.20.1. Subasta inversa PRESENCIAL" establecidas en anexo al Pliego de Condiciones de Definitivo publicado en la plataforma Secop II (página 15).

"Inicio de la Audiencia – Apertura y verificación de las Propuestas Económicas Iniciales

La audiencia se iniciará el día y hora previamente establecidos.

De conformidad al la Ley 1882 de 2018 los proponentes tendrán la facultad de subsanar hasta antes de iniciar la subasta.

Se realizará el informe final de evaluación de conformidad a las subsanaciones presentadas.

Se dará lectura al informe de Evaluación Final de los Requisitos Habilitantes y a cada proponente habilitado se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. ***Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes evaluativos,*** *en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas; de tal forma que, los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en el acto de adjudicación y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final de los comités sobre su propia oferta.*

Las intervenciones serán analizadas por los comités y emitirán respuesta a las mismas. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente a los comités para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta de los comités se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinarán cuáles ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

Luego se procederá a la apertura de los sobres que contienen la Propuesta Económica Inicial de los proponentes habilitados.

Acto seguido se procederá a realizar la verificación de las propuestas económicas iniciales, a fin de determinar si se ajustan al presupuesto oficial y demás condiciones señaladas para dicha propuesta en este documento, así como también a realizar la verificación y las correcciones aritméticas pertinentes a que haya lugar según lo indicado en el pliego.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial, serán corregidos por el SENA y el valor corregido es el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y para adelantar el proceso de subasta.

La corrección será realizada por el SENA una vez se aperturen los sobres electrónicos que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados y sólo se hará corrección de errores aritméticos.

Las correcciones efectuadas a las ofertas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Una vez verificadas las propuestas iniciales, se establecerá por la Entidad cuál es el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA entre los proponentes habilitados para participar en la subasta. A los participantes en la audiencia se les comunicará únicamente dicho valor, para que los proponentes, a partir del citado valor, procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial y que mejoren el menor valor de las propuestas económicas iniciales.

1. ***Distribución de sobres y formularios para los lances***

Realizado lo anterior, se procederá, antes de iniciar la subasta, a distribuir entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán la mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

2. ***Margen mínimo de mejora***

Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el ***DOS (2%) POR CIENTO.***

3. Realización de la Subasta

La subasta tendrá lugar dentro de la audiencia de conformidad con las reglas que para tal efecto se indiquen en el respectivo reglamento de subasta inversa presencial.

La entidad concederá a los participantes en la subasta un término común, para que mejoren el valor de la oferta comunicada en la audiencia y para realizar los lances en cada ronda. Los proponentes harán su lance diligenciando el formulario suministrado por el SENA.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de los lances realizados por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Todos los valores económicos incluidos en el sobre deberán estar ajustados al peso bien sea por exceso o por defecto, y deberán consignarse en números.

4. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta de la Selección

Cuando la subasta llegue a un momento en que ya no se produzca ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior (o si fuere el caso que mejore el menor precio inicial ofertado), la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulación de recomendación por el Comité Evaluador al Ordenador del Gasto, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, el SENA hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

El SENA podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el SENA, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993".

6. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE OFERTA INICIAL DE PRECIO Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

Desde la Oficina de Contratación de la Entidad se procede a desencriptar los sobres económicos que contienen la oferta inicial de precios a través de la plataforma transaccional Secop II, y el Comité Evaluador procede con la verificación aritmética de las propuestas:

- **VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS**:

- **Presupuesto Oficial $ 200.000.000 Mcte.**

- **Proponentes:**

1. INTEGRA COLOMBIA SAS
2. DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS
3. ACTIVA-T
4. MOVITRONIC
5. PACIFIC NETWORKS
6. CESAR TABARES – INHABILITADO – NO HABILITADO
7. COLDEGRAP - INHABILITADO– NO HABILITADO

- **HABILITACION SOBRE ECONOMICO:**

RESOLUCIÓN No. 27-00191 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial SASI-CHC-CRNIB-0002-2025

Una vez verificado el sobre económico contentivo de la oferta publicada por los proponentes se habilitan las siguientes propuestas:



Verificadas las ofertas ECONOMICA tenemos lo siguiente:

- **CESAR TABARES. NO CUMPLE**. Anexo al Pliego Definitivo numeral 3.23.1 Causales de rechazo de las ofertas numeral 22 "*Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o*
- *cantidades de la oferta económica*".

- **MOVITRONIC. NO CUMPLE**. Anexo al Pliego Definitivo numeral 3.23.1 Causales de rechazo de las ofertas numeral 25 "*El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, por lo tanto, el valor unitario ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario estimado por ítem determinado por lo Entidad en el estudio de mercado*"

Que conforme se establece en el numeral 18.2. "*Audiencia de subasta inversa presencial y de adjudicación*" de los estudios previos y Pliego de Condiciones Definitivo, así como en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.[1], si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si sólo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la Entidad le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal y al estudio de mercado para el proceso de selección, caso en el cual, no hay lugar a la subasta inversa.

Que en este sentido el único proponente que asistió a la audiencia fue **PACIFIC NETWORKS BUSINESS SAS** con NIT. **900842536-3**, fue habilitado y su oferta cumple con lo solicitado en los Pliegos Definitivo.

Que el Comité Evaluador designado, recomienda a la Ordenadora del gasto – Directora Regional, con funciones de Subdirectora de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de selección **SUBASTA INVERSA SASI-CHC-CRNIB-0002-2025** al proponente **PACIFIC NETWORKS BUSINESS SAS**, identificado con NIT. **900842536-3**.

[1]ttps://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201714000002890__proponente_unico/4201714000002890_-_proponente_unico-original.pdf

RESOLUCIÓN No. 27-00191 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial SASI-CHC-CRNIB-0002-2025

Que, el presupuesto se estableció a monto agotable la oferta se adjudica hasta el valor del mismo en cuantía de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE**

Que atendiendo a la recomendación realizada por el comité Asesor de Evaluación, el Director del SENA Regional Chocó (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Compraventa resultante del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencia No. **SASI-CHC-CRNIB-0002-2025**, cuyo objeto es "***Contratar la compra de equipos, mobiliarios y enseres para dotar el gimnasio del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del SENA Regional"***, al proponente **PACIFIC NETWORKS BUSINESS S.A.S,** identificado con Nit. **900842536-3**, por un valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE**, incluido el IVA, a monto agotable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente se entiende notificada al proponente favorecido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la página www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, 4/09/2025

Firmado digitalmente por Carmen Strella Arboleda Velásquez

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB

Vo.Bo.: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM - Sena Chocó CRNIB